



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (4) de diciembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 2013 - 0818
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: JOSE MANUEL ROMERO BERRIO y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Estando el proceso en etapa de pruebas, observa el Despacho que se programó audiencia para el próximo 12 de diciembre de 2014 a las 9.00 de la mañana, no obstante lo anterior, luego de revisar el expediente se encuentra que no se han recaudado las pruebas decretadas en audiencia inicial, por tal razón, y como quiera que estos documentos se tornan indispensables para decidir el fondo del presente asunto, se ordena que se envíen nuevamente la comunicaciones al Comandante del Batallón Ingenieros No. 14 Batalla de Calibío, y al Dispensario Médico, para que dentro de la mayor brevedad posible allegue copia íntegra y auténtica de todo el expediente (hoja de vida, o formato de ingreso y reclutamiento), y Exámenes realizados a JOSE ANTONIO ROMERO BERRIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.091.797 antes de su ingreso, y concepto de apto para el servicio militar obligatorio; así como su historia clínica. Igualmente requiérase al Director de Sanidad del Ejército Nacional - Junta Médica Laboral para que informe si ya fue valorado el demandante.

En virtud de lo anterior, se aplazará la audiencia programada para el día 12 de diciembre de 2014, y señala el próximo del 28 de enero de 2015 a las 3.00 de la tarde para realizar la respectiva audiencia de pruebas.

Igualmente, adviértase que es deber de la parte demandante colaborar con la administración de Justicia, y por tal razón deberá prestar todos los medios posibles para recaudar en forma oportuna dicho documento.

Así mismo prevengase tanto a la parte actora como a la entidad – NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL que esta información debe ser allegada en forma oportuna, y antes de la audiencia de pruebas, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales por incumplir órdenes judiciales.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Primero: Aplácese la audiencia programada para el día 12 de diciembre de 2014, y señálese el próximo 28 de enero de 2015 a las 3.00 de la tarde, para realizar la respectiva audiencia de pruebas.

Segundo: Oficiése, tanto al Comandante del Batallón Ingenieros No. 14 Batalla de Calibío, como al Dispensario Médico de institución castrense, para que dentro de la mayor brevedad copia íntegra y auténtica de todo el expediente (hoja de vida, o formato de ingreso y reclutamiento), y Exámenes realizados a JOSE ANTONIO ROMERO BERRIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.091.797 antes de su ingreso, y concepto de apto para el servicio militar obligatorio; así como su historia clínica.

Tercero: Requiérase al Director de Sanidad del Ejército Nacional - Junta Médica Laboral para que informe si ya fue valorado el señor JOSE ANTONIO ROMERO BERRIO C.C. No. 1.039.091.797

Cuarto: Advertir a la parte actora, y a la entidad – NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL que esta información debe ser allegada en forma oportuna, y antes de la audiencia de pruebas, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales por incumplir órdenes judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ